

Registro de las actividades de tratamiento de datos personales.



Registro de las actividades de tratamiento de datos personales Hospital Universitario y Politécnico la Fe.
REV.02(02/2023)

ÍNDICE

1.	OBJETIVO.....	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	MARCO LEGAL Y REGULATORIO.....	4
4.	DEFINICIONES.....	4
4.1.	¿QUE ES EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO?	4
4.2.	¿QUÉ ES UN TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL?	5
4.3.	¿A QUIÉN SE CONSIDERA RESPONSABLE DE TRATAMIENTO?	5
4.4.	¿QUÉ DEFINE LA LEGISLACIÓN COMO DATO DE CARÁCTER PERSONAL?	5
4.5.	¿QUÉ DATOS SON OBJETO DE PROTECCIÓN POR ESTA LEGISLACIÓN?	6
4.6.	¿QUÉ SE ENTIENDE POR “FICHERO” Y “TRATAMIENTO” DE DATOS PERSONALES?	6
5.	REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO DEL HOSPITAL LA FE	7
	Responsable de los tratamientos:.....	7
	Delegado o delegada de protección de datos de la Generalitat Valenciana	7
	Relación de tratamientos:	7
5.1.	HISTORIA CLINICA ELECTRONICA Y GESTIÓN DE PACIENTES.	8
5.2.	INVESTIGACION CLÍNICA, SANITARIA Y FARMACOLÓGICA	9
5.3.	PRESCRIPCIÓN Y DISPENSACIÓN FARMACÉUTICA	10
5.4.	TRABAJO SOCIAL	12
5.5.	ASESORIA Y DEFENSA JURÍDICA	13
5.6.	RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	14
5.7.	VIDEO VIGILANCIA.....	15
5.8.	ACTIVIDAD ECONÓMICA, LOGÍSTICA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	16
5.9.	GESTIÓN DE PERSONAL.....	17
5.10.	AGENDA, CONTACTOS, TERCEROS	19
5.11.	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD.....	20
5.12.	DOCENCIA.....	21
5.13.	COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES.....	22
5.14.	ATENCION E INFORMACION AL PACIENTE. (SAIP)	23
6.	REGISTROS.....	24
7.	REVISIONES.....	24

1. OBJETIVO

El objeto del presente documento es aportar información para entender y comprender la legislación de protección de datos de carácter personal vigente y promulgada por la Unión Europea y, en particular, en relación a la obligación que tiene una entidad pública de crear un Registro de las Actividades de Tratamiento de datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD).

También se recopila en el apartado 5 la información requerida por el citado artículo 30 para las actividades de tratamiento de datos personales realizadas en el Departamento de salud Valencia La Fe.

2. ALCANCE

El presente documento se centra en las actividades de tratamiento de datos de carácter personal llevadas a cabo por parte del Hospital. No se incluyen las actividades de tratamiento efectuadas por las entidades concesionarias u otros organismos autónomos dependientes ni los efectuados por parte de la Conselleria de Sanidad y Salud Pública.

Las actividades se recopilan en el nivel más alto de abstracción, los detalles de las informaciones y tratamientos se puede extraer de las características de cada proceso asistencial o de gestión de la organización.

3. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

Esta política está basada en las siguientes normas en el ámbito de la seguridad de la información, la protección de datos y la administración pública:

- **Reglamento (UE) 2016/679**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD).
- **Ley Orgánica 3/2018**, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (en adelante LOPD y GDD).
- **Real Decreto 311/2022**, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica.

4. DEFINICIONES.

4.1. ¿QUE ES EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO?

De conformidad con el Artículo 30 RGPD «1. Cada responsable (El departamento de salud y la propia Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública) y, en su caso, su representante, llevarán

un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. Dicho registro deberá contener:

- a) el nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos;
- b) los fines del tratamiento;
- c) una Finalidad del tratamiento de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales;
- d) las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;
- e) en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas;
- f) cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;
- g) cuando sea posible, una Finalidad del tratamiento general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1.

4.2. ¿QUÉ ES UN TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL?

Cualquier actividad en la que estén presentes datos de carácter personal constituirá un tratamiento de datos, ya se realice de manera manual o automatizada, total o parcialmente, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

4.3. ¿A QUIÉN SE CONSIDERA RESPONSABLE DE TRATAMIENTO?

De conformidad con el artículo 4.7 RGPD, se define como «Responsable del Tratamiento» o «Responsable»: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

4.4. ¿QUÉ DEFINE LA LEGISLACIÓN COMO DATO DE CARÁCTER PERSONAL?

De conformidad con el artículo 4.1) RGPD, se define como «datos personales»: toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación (un DNI o un número de historia o de SIP...), datos de localización (coordenadas

etc), un identificador en línea (como el alias de un usuario de internet o la dirección IP de su proveedor de servicios de internet) o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

4.5. ¿QUÉ DATOS SON OBJETO DE PROTECCIÓN POR ESTA LEGISLACIÓN?

Al objeto de esta legislación, se protegen datos de personas físicas (NO jurídicas como sociedades mercantiles, asociaciones o fundaciones, cooperativas o cualesquiera otras).

En definitiva, se considera datos de carácter personal “Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a personas físicas identificadas o identificables.” Y, entenderemos por «persona identificable» “toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, mediante cualquier información referida a su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social. Una persona física no se considerará identificable si dicha identificación requiere plazos o actividades desproporcionados”.

4.6. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR “FICHERO” Y “TRATAMIENTO” DE DATOS PERSONALES?

En el RGPD no encontramos una definición específica del concepto «actividad de tratamiento», la cual hubiera permitido aclarar qué se entiende como tal a los efectos de constituir el Registro. En este caso, hemos de atender a los conceptos de «fichero» y «tratamiento» para llegar a entender a qué se refiere el legislador europeo por «actividad de tratamiento».

De conformidad con el artículo 4.6 RGPD se define como «**fichero**»: todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.

Y conforme al artículo 4.2 se define como «**tratamiento**»: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

5. REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO DEL HOSPITAL LA FE

A los efectos de completar este Registro de las Actividades de tratamiento, se tendrán en cuenta las directrices de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, los tratamientos de datos efectuados por la misma, y especialmente cuanto determine el Delegado de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana, quien será concededor de esta registro.

El responsable y del delegado de protección de datos es el mismo para todos los tratamientos de la lista, a saber:

Responsable de los tratamientos:

Departament de Salut València La Fe.
Hospital Universitari i Politècnic La Fe,
Avenida de Fernando Abril Martorell nº 106, València.

CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA
Calle Micer Mascó, 31- 33, 46010 València

Delegado o delegada de protección de datos de la Generalitat Valenciana

Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación
Paseo de la Alameda, 16. 46010 València
Dirección de correo electrónico: dpd@gva.es

Relación de tratamientos:

1. GESTION DE PACIENTES. TRATAMIENTO DE LA SALUD
2. INVESTIGACION CLÍNICA, SANITARIA Y FARMACOLÓGICA
3. PRESCRIPCIÓN Y DISPENSACIÓN FARMACÉUTICA
4. SERVICIOS SOCIALES
5. ASESORIA Y DEFENSA JURÍDICA
6. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
7. VIDEOVIGILANCIA
8. ACTIVIDAD ECONÓMICA, LOGÍSTICA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
9. CONTRATACION Y GESTIÓN DE PERSONAL
10. AGENDAS, CONTACTOS, TERCEROS
11. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD
12. DOCENCIA
13. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.
14. ATENCION E INFORMACION AL PACIENTE. (SAIP)

5.1. HISTORIA CLINICA ELECTRONICA Y GESTIÓN DE PACIENTES.

Finalidad del tratamiento
Gestión clínico asistencial y administrativa de los pacientes del Departamento de salud.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. Los datos de su Historia Clínica serán conservados por el tiempo mínimo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, 5 años, contado desde la fecha de alta de cada proceso asistencial o desde el fallecimiento del paciente, pudiendo ser conservados posteriormente con fines de investigación científica, estadística, o archivo histórico.
Detalles de la Base Legitimadora
Se tratan datos de salud por que RGPD 9.2(h) el tratamiento es necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social, Y la base legitimadora se encuentra en: RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ambos con base en Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y otras normas con rango de ley relacionadas. En algunos procesos específicos se aplicará el artículo 6.1(a) del RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Categorías de Datos Personales
<ul style="list-style-type: none"> • Datos de Carácter Identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte • Dirección (postal o electrónica); • Firma • Firma electrónica • Imagen • Nº S.S. • Nº SIP • Teléfono (fijo o móvil) • Características personales • Circunstancias sociales • Categorías Especiales de Datos: Salud

Orígenes de Datos Personales
Colectivos de Interesados: Pacientes, ciudadanos usuarios de los servicios sanitarios de la Generalitat Valenciana.
Comunicaciones de Datos
Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos: <ul style="list-style-type: none"> • Otros órganos de la administración pública • Órganos de la Seguridad Social • Entidades aseguradoras • Entidades sanitarias y sociosanitarias con servicios concertados como residencias, Laboratorios y clínicas privadas
Transferencias internacionales
No se prevén transferencias internacionales de datos.
Medidas de seguridad
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

5.2. INVESTIGACION CLÍNICA, SANITARIA Y FARMACOLÓGICA

Finalidad del tratamiento
Investigación biomédica, sanitaria, farmacológica, estudios de investigación, ensayos clínicos, biobancos y actividades análogas.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos durante el plazo que marquen las regulaciones de investigación que les sean de aplicación.
Detalles de la Base Legitimadora
Se tratan datos de salud por que según el RGPD 9.2(i) el tratamiento es necesario por razones de interés público en el ámbito de la salud pública o para garantizar elevados niveles de calidad y de seguridad de la asistencia sanitaria y de los medicamentos o productos sanitarios y RGPD 9.2(j) el tratamiento es necesario con fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos. Y la base legitimadora se encuentra en: RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Teniendo en cuenta también la Disposición adicional decimoséptima de la LOPD y GDD. Con base jurídica en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana.

Categorías de Datos Personales

- Datos de Carácter Identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte
- Dirección (postal o electrónica);
- Firma
- Teléfono (fijo o móvil)
- Características personales
- Circunstancias sociales
- Académicos y profesionales
- Categorías especiales de datos: salud

Orígenes de Datos Personales

Colectivos de Interesados: Promotor, Monitor, Padre, madre o representante legal, Paciente, Investigadores.

Comunicaciones de Datos

- Instituto de investigación sanitaria La Fe.
- promotor de la investigación,
- revistas científicas,
- Otros grupos u organismos de investigación en el ámbito nacional y europeo mediante acuerdos o adhesión a consorcios.

Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales de datos personales.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

5.3. PRESCRIPCIÓN Y DISPENSACIÓN FARMACÉUTICA

Finalidad del tratamiento

Gestión de las dispensas de medicamentos a través de farmacia hospitalaria.

Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación los plazos establecidos en el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación.

Detalles de la Base Legitimadora

Se tratan datos de salud por que RGPD 9.2(h) el tratamiento es necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social, Y la base legitimadora se encuentra en:

RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ambos con base en Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y otras normas con rango de ley relacionadas.

En algunos procesos específicos se aplicará el artículo 6.1(a) del RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

Categorías de Datos Personales

- Datos de Carácter Identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte
- Dirección (postal o electrónica);
- Firma
- Firma electrónica
- Nº SIP
- Teléfono (fijo o móvil)
- Características personales
- Categorías especiales de datos: salud

Orígenes de Datos Personales

Colectivos de Interesados: Pacientes, Padre, madre, tutor o representante.

Comunicaciones de Datos

- Otros órganos de la administración pública
- Órganos de la Seguridad Social
- Entidades aseguradoras
- Fabricantes de medicamentos y productos sanitarios.
- Entidades sanitarias y sociosanitarias con servicios concertados como residencias, Laboratorios y clínicas privadas

Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales de datos personales

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

5.4. TRABAJO SOCIAL

Finalidad del tratamiento
Facilitar el acceso a recursos sociosanitarios Diagnóstico y tratamiento de la problemática social del enfermo y su entorno.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, un subconjunto de los datos podrán ser conservados con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
Detalles de la Base Legitimadora
RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ambos con base en Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente y Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, y Decreto 74/2007, de 18 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de la atención sanitaria en la Comunitat Valenciana. En algunos procesos específicos se aplicará el artículo 6.1(a) del RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Categorías de Datos Personales
<ul style="list-style-type: none"> • Carácter identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte • Dirección (postal o electrónica); • Firma • Firma electrónica • Nº S.S., Nº SIP • Teléfono (fijo o móvil) • Características personales • Circunstancias sociales • Categorías especiales de datos: salud, vida sexual
Orígenes de Datos Personales
Colectivos de Interesados: Pacientes y Solicitantes de servicios sociales en la comunidad Valenciana
Comunicaciones de Datos
Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos: <ul style="list-style-type: none"> • Órganos judiciales • Otros órganos de la administración del estado • Organismos de la Seguridad Social • Centros penitenciarios

<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro • Fuerzas y cuerpos de seguridad • Entidades sanitarias
Transferencias internacionales
No se prevén transferencias internacionales de datos.
Medidas de seguridad
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

5.5. ASESORIA Y DEFENSA JURÍDICA

Finalidad del tratamiento
Asesoramiento jurídico en asuntos requeridos por los servicios, así como la defensa jurídica y gestión de procedimientos administrativos, judiciales o extrajudiciales.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
Detalles de la Base Legitimadora
RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana. Ley de enjuiciamiento criminal
Categorías de Datos Personales
<ul style="list-style-type: none"> • Datos de Carácter Identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte • Dirección (postal o electrónica); • Firma • Teléfono (fijo o móvil) • Número SIP • Número SS • Características personales • Circunstancias sociales • Datos académicos y profesionales

<ul style="list-style-type: none"> Datos económicos, financieros y de seguros Categorías especiales de datos: salud
Orígenes de Datos Personales
Colectivos de Interesados: Pacientes; profesionales; demandante; demandados; representantes legales; testigos; procuradores; notarios.
Comunicaciones de Datos
<ul style="list-style-type: none"> Órganos judiciales Registros públicos Administración pública con competencia en la materia Fuerzas y cuerpos de seguridad.
Transferencias internacionales
No se prevén transferencias internacionales de datos.
Medidas de seguridad
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

5.6. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Finalidad del tratamiento
Gestión de reclamaciones patrimoniales
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.
Detalles de la Base Legitimadora
RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Categorías de Datos Personales
<ul style="list-style-type: none"> Datos de Carácter Identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte Dirección (postal o electrónica); Firma

<ul style="list-style-type: none"> • Firma electrónica • Imagen • Nº S.S. • Teléfono (fijo o móvil) • Categorías Especiales de Datos: Salud
Orígenes de Datos Personales
Colectivos de Interesados: Ciudadanos y residentes, Pacientes, Representantes legales, Solicitantes. tribunales
Comunicaciones de Datos
Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos: <ul style="list-style-type: none"> • Personas interesadas • Otras administraciones • Órganos judiciales
Transferencias internacionales
No se prevén transferencias internacionales de datos.
Medidas de seguridad
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

5.7. VIDEO VIGILANCIA

Finalidad del tratamiento
<p>Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, a través de la vigilancia por cámaras o videocámaras.</p> <p>Regular el correcto funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones laborales e interacciones interprofesionales.</p>
Plazo de Conservación
Las imágenes se conservarán por un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su recogida, sin perjuicio de las que se conserven bloqueadas a disposición de las autoridades competentes, en caso de haber captado hechos ilícitos o irregulares.
Detalles de la Base Legitimadora
RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
Categorías de Datos Personales
Datos de Carácter Identificativo: Imagen/voz

Orígenes de Datos Personales
Colectivos de Interesados: captación mediante cámaras a toda persona que acceda a las instalaciones, ciudadanos, pacientes, profesionales.
Comunicaciones de Datos
Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos: Fuerzas y cuerpos de seguridad, órganos judiciales
Transferencias internacionales
No se prevén transferencias internacionales de datos.
Medidas de seguridad
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

5.8. ACTIVIDAD ECONÓMICA, LOGÍSTICA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Finalidad del tratamiento
Gestión Administrativa, Financiera, contable, Facturación, Compras, cobro a clientes y pagos a proveedores. Logística, gestión y control de Almacenes. Gestión de pagos y cobros a terceros, pacientes y proveedores.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
Detalles de la Base Legitimadora
RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Categorías de Datos Personales
<ul style="list-style-type: none"> • Datos de Carácter Identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte • Dirección (postal o electrónica); • Firma

- Firma electrónica
- Nº S.S.
- Teléfono (fijo o móvil)
- Características personales, circunstancias sociales
- Información comercial
- Datos económicos, financieros y de seguros
- Transacciones de bienes y servicios
- Categorías Especiales de Datos: Salud

Orígenes de Datos Personales

Colectivos de Interesados: Pacientes y Proveedores

Comunicaciones de Datos

Categorías de Destinatarios:

- Otros órganos de la administración pública
- Hacienda Pública y Administración Tributaria
- Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales
- Otras entidades financieras
- Órganos de la Seguridad Social
- Entidades aseguradoras
- Entidades sanitarias

Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales de datos.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

5.9. GESTIÓN DE PERSONAL

Finalidad del tratamiento

Gestión de Empleados públicos en cuanto a contratos, toma de posesión del puesto, turnos, control de horario, altas, bajas, incapacidad laboral, permisos, vacaciones, incompatibilidades, formación, planes de pensiones, acción social, trienios, nóminas, dietas, anticipos, así como cualesquiera otros aspectos del ámbito funcionario o laboral.

Gestión de expedientes disciplinarios.

Gestión del personal en prácticas.

Gestión de candidatos.

Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y

del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Detalles de la Base Legitimadora

Artículo 6.1.b) RGPD el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 9.2.b) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicios de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho Laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.

Categorías de Datos Personales

- Datos de Carácter Identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte
- Dirección (postal o electrónica);
- Firma
- Teléfono (fijo o móvil)
- Características personales
- Circunstancias sociales
- Datos económicos, financieros y de seguros: número de cuenta bancaria
- Categorías especiales de datos: afiliación sindical; certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, datos biométricos y de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales, grado de discapacidad);

Orígenes de Datos Personales

Colectivos de Interesados: Cargos públicos, Empleados públicos y sus familiares y asimilados

Comunicaciones de Datos

- Entidad a quien se encomiende la gestión en materia de riesgos laborales
- Entidades aseguradoras
- Hacienda Pública y Administración Tributaria
- Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios.
- Organismos de la Seguridad Social
- Otras Entidades Financieras
- Órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015.
- Órganos de representación
- Órganos judiciales

Transferencias internacionales
No se prevén transferencias internacionales de datos.
Medidas de seguridad
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

5.10. AGENDA, CONTACTOS, TERCEROS

Finalidad del tratamiento
Gestión de los contactos profesionales o personales del Hospital
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Detalles de la Base Legitimadora
Artículo 6.1.(a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; RGPD 6.1 (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
Categorías de Datos Personales
Datos de Carácter Identificativo: Nombre, apellidos, firma, dirección, Teléfono, Correo electrónico, Cargo o profesión
Orígenes de Datos Personales
Colectivos de Interesados: Personas de contacto, empleados, proveedores, pacientes y otros que tengan relación con la asistencia sanitaria, la investigación o la formación.
Comunicaciones de Datos
No se prevén cesiones o comunicaciones de datos
Transferencias internacionales
No se prevén transferencias internacionales de datos.

Medidas de seguridad
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

5.11. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD

Finalidad del tratamiento
Promoción de la salud, prevención de la enfermedad y salud laboral
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, para lo cual se estará a lo establecido en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social sobre plazos de prescripción.
Detalles de la Base Legitimadora
RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Categorías de Datos Personales
<ul style="list-style-type: none"> • Datos de Carácter Identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte • Dirección (postal o electrónica); • Firma • Firma electrónica • Nº S.S., Nº SIP • Teléfono (fijo o móvil) • Características personales • Categorías especiales de datos: salud
Orígenes de Datos Personales
Colectivos de Interesados: Empleados.
Comunicaciones de Datos
Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos: Otros órganos de la administración del estado Organismos de la Seguridad Social
Transferencias internacionales
No se prevén transferencias internacionales de datos.
Medidas de seguridad
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

5.12. DOCENCIA

Finalidad del tratamiento
Gestión y coordinación de las acciones docentes organizadas por el Hospital: docencia médica, enfermería y simulación clínica, así como cursos de formación continuada y estancias formativas en el Hospital.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Detalles de la Base Legitimadora
RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.
Categorías de Datos Personales
<ul style="list-style-type: none"> • Carácter identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte, Imagen • Dirección (postal o electrónica); • Firma • Teléfono (fijo o móvil) • Características personales • Datos académicos y profesionales • Detalles de empleo • Datos económicos, financieros y de seguros: número de cuenta bancaria.
Orígenes de Datos Personales
Colectivos de Interesados: Empleados, Ponentes, Colaboradores, Estudiantes, Residentes
Comunicaciones de Datos
<ul style="list-style-type: none"> • Hacienda Pública y Administración Tributaria • Organismos de la Seguridad Social • Comisiones de docencia de otros hospitales • Otros órganos de la Administración Pública • EVES: escuela valenciana de estudios de la salud • Universidades y centros con los que se suscriba un acuerdo de colaboración
Transferencias internacionales
No se prevén transferencias internacionales de datos.
Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

5.13. COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Finalidad del tratamiento
Gestión de las actividades de comunicación con la sociedad y otras instituciones llevadas a cabo por parte del Hospital.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Detalles de la Base Legitimadora
RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Categorías de Datos Personales
<ul style="list-style-type: none"> • Datos de Carácter Identificativo: Nombre, apellidos, • dirección, • teléfono, • imagen
Orígenes de Datos Personales
Colectivos de Interesados: Pacientes, Empleados, y otras personas que tenga una relación con el Hospital.
Comunicaciones de Datos
No se prevén cesiones o comunicaciones de datos
Transferencias internacionales
No se prevén transferencias internacionales de datos.
Medidas de seguridad
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

5.14. ATENCION E INFORMACION AL PACIENTE. (SAIP)

Finalidad del tratamiento
Atender, informar y asesorar a la ciudadanía usuaria del sistema sanitario público. Gestión de ejercicio de derechos sobre sus datos personales e historia clínica, solicitudes de documentación clínica, reclamaciones, quejas, sugerencias y agradecimientos relacionadas con la asistencia a los ciudadanos de la comunidad valenciana. Cursar las peticiones recibidas.
Plazo de Conservación
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Detalles de la Base Legitimadora
Se tratan datos de salud por que RGPD 9.2(f) el tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, Y la base legitimadora se encuentra en: RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. artículo 4.1.b) de la Ley 1/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Derechos e Información al Paciente de la Comunitat Valenciana. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Categorías de Datos Personales
<ul style="list-style-type: none"> • Datos de Carácter Identificativo: Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte • Dirección (postal o electrónica); • Firma • Firma electrónica • Imagen • Nº S.S. • Nº SIP • Teléfono (fijo o móvil) • Categorías Especiales de Datos: Salud
Orígenes de Datos Personales
Colectivos de Interesados: Pacientes y personas usuarias de los servicios sanitarios de la Generalitat Valenciana. Otros órganos de la administración pública con potestad de defensa y vigilancia de los derechos de los ciudadanos, como "Sindic de Greuges" o "Consell de Transparència" de la comunidad valenciana.
Comunicaciones de Datos
Otros órganos de la administración pública con potestad de defensa y vigilancia de los derechos de los ciudadanos, como "Sindic de Greuges" o "Consell de Transparència" de la comunidad valenciana.

Transferencias internacionales
No se prevén transferencias internacionales de datos.
Medidas de seguridad
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

6. REGISTROS

El Comité Local de Seguridad es el encargado de la aprobación, custodia y divulgación de la versión aprobada de este documento.

Este documento está disponible al público en la web del departamento de salud Valencia – La Fe cuya URL es <http://www.lafe.san.gva.es/proteccion-de-datos>

Cuando se produzca un cambio en los tratamientos de datos personales del Departamento de Salud Valencia - La Fe, deberá producirse una modificación y actualización del documento, siguiendo las directrices del procedimiento general de elaboración de procedimientos con la identificación 1111-PG-001, haciéndose una nueva versión del documento con los cambios y modificaciones identificados, y reflejándose en el apartado de control de cambios.

7. REVISIONES

Edición	Fecha	Control de cambios
00	24-10-2018	Edición inicial.
01	27-11-2018	Validado Firmado y publicado
02	02-03-2023	Se actualizan bases legales Se disgregan los tratamientos del SAIP de los de Gestión de Pacientes y HCE. Revisión por el comité local de seguridad y firmas

ELABORADO

Comité local de seguridad

APROBADO

Responsable del tratamiento